



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

<b>Nº Expediente:</b> P.O.58.24
<b>Título del expediente:</b> "ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO AUXILIAR DEL FARO DE SES SALINES"
<b>Tipo de procedimiento:</b> ABIERTO - SIMPLIFICADO
<b>Tipo de contrato:</b> OBRA
<b>Normativa de aplicación:</b> Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
<b>Forma de adjudicación:</b> Pluralidad de criterios
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA:</b> 115.948,57.-€
<b>Presupuesto base de licitación con IVA:</b> 140.297,77.-€
<b>Valor estimado del contrato:</b> 115.948,57.-€
<b>Importe adjudicado sin IVA:</b> 92.000,00.-€
<b>Importe adjudicado con IVA:</b> 111,320,00.-€
<b>Plazo de ejecución:</b> Cuarenta (40) días
<b>Prórrogas:</b> No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 7 de octubre de 2024, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación, B.O.E. N°171 de fecha 16 de julio de 2024.

### RESUELVE:

1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 7 de octubre de 2024.

2.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor calidad-precio, a la empresa **VIGALCO, S.L.** con NIF nº B36550382, el contrato de Obras de "Adecuación de la cubierta del edificio auxiliar del faro de Ses Salines", conforme a la oferta económica presentada, por un importe máximo de noventa y dos mil euros (92.000,00 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Anejo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 20,65 por cien, por un plazo de ejecución de cuarenta (40) días, un plazo de garantía para los trabajos de tres (3) años y un plazo de garantía para los materiales de cinco (5) años, de acuerdo con la oferta presentada.

Los precios unitarios de adjudicación de las partidas son los contemplados en el presupuesto de licitación afectados en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

3.- Notificar esta resolución a las empresas **ONA I MAR SERVEIS MARÍTIMS, S.L.**, **ROUTE PONT, S.L.** y **PAVIMENTOS ESPECIALES MALLORCA, S.L.** consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, así



## Autoritat Portuària de Balears

como a la empresa CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE BALEAR, S.L. cuya oferta económica fue descartada al resultar anormalmente baja y no haber justificado su precio.

4.- Notificar la adjudicación a la empresa VIGALCO, S.L. como consecuencia de haber resultado adjudicataria del contrato.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

**El Órgano de Contratación,**  
Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*